



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Resolución N° 485

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL USO CORRECTO DE PLAGUICIDAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA”.

Asunción, 4 de diciembre de 2003

VISTA: La presentación realizada por la Comisión integrada por Resolución N° 418/03, en la que sugiere medidas o acciones a ser tomadas en cuenta para proteger a la unidad productiva y usar correctamente los plaguicidas en la producción agropecuaria, (Exp. N° RO1030010035), y

CONSIDERANDO: Que es función del Estado la de preservar la salud de la población rural y el ambiente, y precautelar los intereses de los sectores productivos, que utilicen correctamente los plaguicidas registrados en la Dirección de Defensa Vegetal (DDV) .

Que, el Gabinete del Viceministro de Agricultura se expidió favorablemente.

Las atribuciones, facultades y competencias otorgadas por las Leyes N°s. 81/92 y 123/91 a esta Secretaría de Estado.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establézcanse medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria, en la siguiente forma:

- a) Establecer una franja de seguridad de 100 metros a la redonda de asentamiento humanos, centros educativos, centros y puesto de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general.

Dentro de esta franja de seguridad no podrán ser aplicados ninguna clase de plaguicidas.

- b) Implementar campañas de capacitación, comercialización y difusión de las normas vigentes relacionadas con el uso correcto de los plaguicidas, Ley N° 123/91 y sus Decretos reglamentarios; y de la Protección de recursos forestales, Ley 422/73 y sus Decretos reglamentarios, cuya normas regulan la protección de los recursos naturales.
- c) Convocar a instituciones del sector agropecuario a apoyar y coadyuvar con esta campaña en los términos del punto precedente.

Art. 2°.- Encargase a la Dirección de Defensa Vegetal (DDV) la elaboración de un proyecto de ampliación del Decreto N° 13.861/96 a los efectos de reglamentar la pulverización terrestre con plaguicidas de uso agrícola .

Art. 3°.- Apruébese el Plan de acción presentado por la Comisión integrada por Resolución N° 418/03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 12°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

DR. DARIO BAUMGARTEN LAVAND
MINISTRO

ES COPIA:

FRANCISCO GONZALEZ ARGAÑA
Secretario General